

Habrán tasas diferenciales para los microcréditos

EL SUPERINTENDENTE Financiero, Jorge Castaño Gutiérrez, sostuvo que a partir del 1 de abril habrá tasas diferenciales en microcréditos de acuerdo a los montos aprobados y dependiendo de si son créditos desembolsados en zonas rurales o urbanas.

“La estimación que tiene la entidad hoy por hoy es que necesitamos anticiparnos a un escenario de reducción de tasas en el funcionamiento del sistema financiero(...). Se dividirá en cinco modalidades de acuerdo con los montos y las zonas donde se apruebe el crédito, es decir, si es zona rural o urbana”, dijo Gutiérrez.

La tasa está, actualmente en 58,8 % en su límite de tasa de usura, y según el superintendente; “Lo que estamos esperando con las estimaciones iniciales, es que, con este nuevo ajuste, las tasas de interés estarían entre 500 y 1.000 puntos básicos por debajo de la actual”, es decir, entre 5 % y 10 %.

“Vamos a pasar a una modalidad de certificación que en sus primeros seis meses se va a quedar quieta, mientras que la Superintendencia Financiera recoge información y así certifica una nueva tasa de interés”, dijo el funcionario.

Cabe mencionar, que hoy día la Superintendencia Financiera hace el ajuste de tasas para microcréditos trimestralmente.

“La dinámica que se va a empezar a generar es poder acceder a créditos productivos, asociados a capital de trabajo y fomento. El énfasis será en créditos de cero a seis salarios mínimos legales vigentes. r que acudan a los ‘gota a gota’.

Ultra Air suspende operaciones y el gobierno anuncia demandas

La compañía dijo que desde hoy suspenderá sus operaciones

“**LAMENTAMOS** profundamente informar a todos nuestros clientes, proveedores y autoridades que, a partir de hoy en la noche a las 12:00 a.m., se suspende la operación de la aerolínea Ultra Air en Colombia”, expresó la empresa en un comunicado.

La compañía dirigida por William Shaw, mismo fundador de Viva Air, inició su operación hace un año y era la única aerolínea comercial regular de capital colombiano. Durante su tiempo de operación logró movilizar más de 2 millones de pasajeros con tarifas a bajo precio, ganando 8 % de participación del mercado aéreo colombiano y ofreciendo más de 1.200 puestos de trabajos directos e indirectos.

Entre las razones que argumenta la compañía, tras el anuncio del cese de su operación, están factores macroeconómicos como el incremento en el costo del combustible y la tasa de cambio, “generaron un alza sustancial de costos para las aerolíneas, lo que conllevó a operar deficitariamente durante los últimos meses”.

“La suspensión de operaciones de la tercera aerolínea más grande del país puso en alerta a los proveedores de la industria y a los arrendadores de aeronaves, quienes empezaron a exigir pagos inmediatos e incluso prepagos de los insumos y servicios necesarios para la operación, lo cual no es usual en esta industria”, explicó la ‘low cost’.

Compromiso

Ultra Air indicó que, pese a las solicitudes de apoyo que le hicieron al Gobierno Nacional, a través del Fondo Nacional de Garantías,

no podrán seguir compitiendo en el mercado. “Ofrecemos excusas a los empleados, clientes, proveedores y demás grupos de interés que resulten afectados por esta situación y reiteramos nuestro compromiso de trabajar hasta el último momento por minimizar el impacto en las personas que confiaron en este proyecto”, manifestó la aerolínea de bajo costo.

Por su parte, el ministro de Transporte, Guillermo Reyes, reveló que se impondrá una denuncia penal contra la aerolínea Ultra Air, luego de que anunciará


su cese de operaciones a partir del 30 de marzo.

“Yo tengo una firme sospecha de que todo este tema de la capitalización es algo que no coincide con la realidad, creo que ya tenían claro que iban camino a no seguir operando ningún avión, de seis pasaron a tres, los incumplimientos y reprogramaciones era un tema evidente que llevaban a que lo que habíamos advertido podía ocurrir, pues efectivamente va a ocurrir, es muy preocupante”, afirmó.


Asimismo, ratificó que se realizará una denuncia penal, por

haber seguido vendiendo tiquetes cuando la aerolínea tenía conocimiento de que no podría operar dichas rutas y aseguró que el día de mañana se realizará un comité directivo aeronáutico en donde se darán a conocer las acciones respectivas.

“Haremos lo mismo que con Viva, formularemos las respectivas denuncias penales con la Supertransporte, vamos a buscar reprogramar los vuelos de las personas afectadas, acudiremos a Latam, Avianca y Satena”, precisó Reyes.



EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.
DIRECCION COMERCIAL
ESTRUCTURA TARIFARIA MES AJUSTADO PARA USUARIOS REGULADOS
MARZO 2.023



Estructura Tarifaria General								
Componentes del Costo Unitario - Cu en \$/kWh								
Nivel de Tensión Eléctrica	G	T	DtUN	Cv	PR	R	Cuv Res 119 2007	Cuv Res 012 2020
Nivel 1 Activos Enelar	382,6057	52,3669	265,9942	162,1169	58,5921	22,6964	944,3722	778,7202
Nivel 1 Activos Compartidos	382,6057	52,3669	208,6169	162,1169	58,5921	22,6964	886,9949	721,3429
Nivel 1 Activos Usuario	382,6057	52,3669	151,2396	162,1169	58,5921	22,6964	829,6176	663,9656
Nivel 2	382,6057	52,3669	163,1968	162,1169	21,2904	22,6964	804,2731	727,3404
Nivel 3	382,6057	52,3669	108,8229	162,1169	13,1424	22,6964	741,7512	621,1873
Nivel 4	382,6057	52,3669	37,0472	162,1169	11,3656	22,6964	668,1987	668,1987

SERVICIO RESIDENCIAL NIVEL DE TENSION 1	ESTRATO	ENELAR			Usuario		
		Menor al CS			Mayor a CS		
		ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
	1	311,4881	288,5372	265,5862	778,7202	721,3429	663,9656
	2	389,3601	360,6714	331,9828	778,7202	721,3429	663,9656
	3	661,9121	613,1415	564,3708	778,7202	721,3429	663,9656
	4	778,7202	721,3429	663,9656	778,7202	721,3429	663,9656
	5	934,4642	865,6115	796,7587	934,4642	865,6115	796,7587
	6	934,4642	865,6115	796,7587	934,4642	865,6115	796,7587
	BS E1	265,9942			727,3404		

TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA						
NIVEL DE TENSION	COMERCIAL			OFICIAL / INDUSTRIAL /ALUMBRADO PÚBLICO		
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1	934,4642	865,6115	796,7587	778,7202	721,3429	663,9656
2			872,8085			727,3404
3			745,4247			621,1873

TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA			
NIVEL DE TENSION	ENELAR	Compartido	Usuario
1	265,9942	208,6169	151,2396
2			163,1968
3			108,8229

Conforme al artículo 15 y numeral 6.7 de la Resolución 097 de 2008

INTERES DE MORA: 3,93%

Energía que Construye Futuro



Carrera 22 No. 22-46 PBX (607) 8852495 - 8853174 Fax (607) 8856329 Arauca – Arauca
www.enelar.com.co - comercial@enelar.com.co




SC-CER546783

AVISO DE TRABAJADOR FALLECIDO
SEGUNDO AVISO

A los herederos de la señora **ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ GOMEZ** (i.e.p.d) identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.500.549, expedida en San Roque, quien laboraba en la empresa **DIGITAL INTERACTIONS S.A.S** identificada con **NIT. 901.350.658 - 5**, hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el pasado **quince (15) de febrero del 2023**, por lo que la entidad realizó la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Para reclamar y/o recibir la mencionada liquidación, se ha presentado la siguiente persona: • **ADRIAN DE JESUS HERNANDEZ SAMUDIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.991.355 expedida en Tierralta quien indica ser su esposo y allega prueba idónea de dicho parentesco. Las personas que se consideren con mejor derecho de la persona antes mencionada deben presentarse ante las oficinas de la empresa, ubicada en Calle 12 No. 30 - 80 en Medellín, El poblado, en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes o llamar al número 3164975106. Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el trabajador fallecido, esto dentro de los **treinta (30) días** siguientes a esta publicación.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE SABER:

Que el día **16 de diciembre** de 2022, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., la señora **BLANCA BRICELDA TORRES FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.555.587**, quien ocupó el cargo de ASISTENTE DE FISCAL II, de la Dirección Seccional - Bogotá.

Quien crea tener igual o mejor derecho debe hacerlo valer **dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso**, a la fecha no se ha presentado ninguna persona a reclamar prestaciones sociales en el Departamento de Administración de Personal, de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Diagonal 22 B (Avenida Luis Carlos Galán) No. 52 - 01, Bloque Gustavo de Greiff, Piso 1.

PRIMER AVISO - Marzo 30 de 2023